

INFORME DE EMPALME

Sector Culturas

VICEMINISTERIO DE LOS PATRIMONIOS, LAS MEMORIAS Y LA GOBERNANZA CULTURAL



Culturas

1	OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA	2
2	NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA.....	4
3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
4	PROYECTOS.....	10
4.1.	ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN	10
4.2.	INTERNACIONALES	11
4.3.	PARO CHOCÓ.....	14
4.4.	PARO BUENAVENTURA	14
4.5.	LEY 2385 DE 2024 Y ESTRATEGIA NACIONAL DE REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS	14
4.6.	LEY 2158 DE 2021	14
4.7.	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.....	14
4.8.	GESTIÓN Y PROYECTOS INTERNACIONALES.....	14
4.9.	GESTIÓN Y PROYECTOS NACIONALES	14
5	DESAFÍOS	14
6	RECOMENDACIONES	14
7	ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - 2026	14
8	ANEXO CONTRATOS DE LA DEPENDENCIA.....	14

1 OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA

El Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural constituye una de las dependencias misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Su estructura, funciones y direcciones a su cargo se establecieron mediante el Decreto 2120 de 2018, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura", y fueron posteriormente ajustadas mediante el Decreto 692 de 2020 y el Decreto 1590 de 2024, este último responsable de la denominación y configuración actual del Viceministerio. Conforme a este marco normativo, el Viceministerio orienta la política estatal en materia de patrimonio cultural material e inmaterial, memoria histórica, gobernanza cultural participativa y salvaguardia de los patrimonios de comunidades étnicas y territoriales, a través de tres direcciones especializadas: la Dirección de Patrimonio y Memoria, la Dirección de Fomento Regional y la Dirección de Poblaciones.

De acuerdo con el Decreto 2120 de 2018, son funciones del Despacho del Viceministerio, entre otras, las siguientes:

Proponer la política y la regulación en materia de fomento regional y patrimonio cultural, atendiendo a los diversos grupos poblacionales, grupos étnicos, población en situación de discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, así como los instrumentos normativos para su implementación.

Coordinar con las dependencias internas las políticas y el desarrollo del programa de estímulos al fomento regional, la creación, la investigación y la actividad artística y cultural de competencia del Viceministerio.

Impartir lineamientos para coordinar el desarrollo del Programa Nacional de Concertación de competencia del Viceministerio.

Definir las líneas de investigación en temas de fomento regional, poblaciones y patrimonio cultural.

Orientar los estudios económicos, técnicos, científicos y culturales orientados a evaluar el impacto del Sistema Nacional de Cultura.

Dirigir, según las orientaciones del ministro o ministra, la elaboración de los planes, programas y proyectos que, en materia de fomento regional, poblaciones y patrimonio deban incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo, y coordinar su posterior ejecución.

Realizar el seguimiento de los compromisos internacionales contraídos por Colombia en las materias de competencia del Viceministerio.

Coordinar las acciones necesarias para el acceso del Ministerio a la cooperación internacional en temas relacionados con patrimonio cultural y fomento regional.

Asistir al ministro o ministra en sus relaciones con el Congreso de la República y vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con fomento regional, poblaciones y patrimonio.

Articular el trabajo con las entidades territoriales para que sus planes de desarrollo y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales se armonicen en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, asignando recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Proponer y motivar ante el ministro o ministra la declaratoria y la revocatoria, cuando proceda, y el manejo de los bienes de interés cultural de carácter nacional.

Proponer, previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, la integración de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) con las manifestaciones culturales seleccionadas para su conocimiento, salvaguardia y manejo, con la participación de las comunidades.

Dirigir, en coordinación con las dependencias del Viceministerio y las entidades territoriales, las estrategias para la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura cultural.

Diseñar las herramientas y estrategias orientadas a la protección y el manejo de los bienes patrimoniales.

El Despacho del Viceministerio ejerció la orientación política, técnica y estratégica de las tres direcciones a su cargo, así como el seguimiento a las agendas transversales de gobernanza cultural, memoria, patrimonio, pueblos y comunidades, cooperación internacional y diálogo social. En cumplimiento de sus funciones, el Despacho acompañó la formulación de lineamientos de política, articuló acciones con entidades del orden nacional e internacional, realizó seguimiento a los compromisos multilaterales contraídos por Colombia en las materias de su competencia, y participó en más de dieciocho espacios de representación institucional formalmente designados por acto administrativo, que comprendieron instancias de gobernanza del patrimonio y la memoria, escenarios de reparación histórica y derechos humanos, espacios de articulación con comunidades étnicas y campesinas, y mesas de diálogo territorial.

2 NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA SECCIÓN

Esta sección consolida el marco normativo que sustenta, habilita y delimita la actuación del Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural durante el cuatrienio 2022-2026. Su finalidad no es meramente enunciativa: busca dotar a la comisión de empalme y a la administración entrante de un mapa jerárquico y actualizado de las normas vigentes, distinguiendo entre el fundamento constitucional, el marco legal sectorial y estructural, los instrumentos de planeación, la normatividad reglamentaria expedida en el periodo y el marco internacional. Se incorporan, en particular, las disposiciones nuevas o modificadas entre 2022 y la fecha de corte, que precisan y actualizan el marco de referencia con el que originalmente se construyó este informe.

El marco se organiza en cinco niveles: (i) constitucional; (ii) legal –sectorial y estructural–; (iii) de planeación; (iv) reglamentario reciente (2022-2026); y (v) internacional y de cooperación. Al final se presenta una tabla-síntesis y una nota sobre la validación jurídica que esta sección requiere.

2.2. MARCO CONSTITUCIONAL

Colombia se define como un Estado Social de Derecho fundado en la justicia social y la legalidad. La Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y las riquezas culturales y naturales del país (arts. 7 y 8), consagra la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento (art. 22) y garantiza el acceso de todas las personas a la cultura, declarando que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad (art. 70).

A este núcleo se suman dos reformas constitucionales determinantes para la misión del Viceministerio. De un lado, el Acto Legislativo 02 de 2017, que otorgó rango y estabilidad constitucional al Acuerdo Final de Paz y constituye el soporte de la dimensión cultural de la paz, la memoria histórica y la reparación simbólica. De otro, el Acto Legislativo 01 de 2023, que reformó el artículo 64 de la Constitución para reconocer al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional e integró al bloque de constitucionalidad la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos. Esta reforma es la base jurídica directa de la política pública de culturas campesinas impulsada desde la Dirección de Poblaciones.

2.3. CREACIÓN Y DENOMINACIÓN DEL MINISTERIO: DE LA LEY 397 DE 1997 A LA LEY 2319 DE 2023

El marco legal de cabecera del sector es la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que desarrolla los artículos constitucionales antes citados, organiza el Sistema Nacional de Cultura y define el régimen del patrimonio cultural y del fomento. Dicha ley fue reformada de manera sustancial por la Ley 2319 de 2023, norma de la cual proviene la denominación actual del sector.

En efecto, la Ley 2319 de 2023 cambió la denominación del entonces Ministerio de Cultura por la de Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y reafirmó al Ministerio como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia. Su correcta referencia es esencial en este informe, pues constituye el fundamento legal de la nueva identidad institucional y del enfoque misional del periodo.

2.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONFIGURACIÓN DEL VICEMINISTERIO (DECRETOS 2120 DE 2018, 692 DE 2020 Y 1590 DE 2024)

La estructura del Ministerio se estableció originalmente mediante el Decreto 2120 de 2018 y se ajustó con el Decreto 692 de 2020. La configuración vigente proviene del Decreto 1590 de 2024 (27 de diciembre de 2024), “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias”, que modificó los artículos 5 y 6 del Decreto 2120 de 2018.

Conforme al artículo 1 del Decreto 1590 de 2024, el Viceministerio integra la estructura del Ministerio junto con el Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa, y tiene a su cargo tres direcciones: la Dirección de Patrimonio y Memoria, la Dirección de Fomento Regional y la Dirección de Poblaciones. Este decreto reemplaza, para efectos de la denominación y configuración actuales del despacho, la sola mención de los Decretos 2120 de 2018 y 692 de 2020.

2.5. MARCO LEGAL SECTORIAL

Además del marco estructural, la actuación del Viceministerio se apoya en un conjunto de leyes sectoriales que delimitan sus competencias materiales por la línea de trabajo:

- Patrimonio cultural: Ley 1185 de 2008, que estructura el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, y Decreto 763 de 2009, compilados en el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), que rigen los bienes de interés cultural, las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) y los Planes Especiales de Salvaguardia (PES).
- Lenguas nativas: Ley 1381 de 2010, soporte del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas y de la agenda internacional del IIALI.
- Patrimonios bioculturales y oficios: Ley 2158 de 2021 (Viche/Biche) y Ley 2184 de 2022 (oficios culturales y Escuelas Taller).
- Paz, memoria y víctimas: Ley 2272 de 2022 (Paz Total), Ley 418 de 1997 y Ley 1448 de 2011, que articulan la dimensión cultural de la paz, la reparación simbólica y la no repetición.
- Campesinado: Acto Legislativo 01 de 2023 (referido en el punto 2.2), que dota de rango constitucional el reconocimiento del campesinado y orienta la política de culturas campesinas.

2.6. MARCO DE PLANEACIÓN: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN NACIONAL DE CULTURA

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, sitúa la cultura en la construcción de paz a través del componente “Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz” y, en su artículo 188, crea el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz. La transversalización del enfoque cultural se articula en torno a los cinco ejes transformadores del Plan: ordenamiento del territorio alrededor del agua y

justicia ambiental; seguridad humana y justicia social; derecho humano a la alimentación; transformación productiva, internacionalización y acción climática; y convergencia regional.

En el largo plazo, el Viceministerio acoge el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”, formulado mediante un proceso participativo. El Plan adopta un enfoque biocultural y se estructura en tres campos de acción: diversidad y diálogo intercultural; memoria y creación cultural; y gobernanza y sostenibilidad cultural. Su adopción formal se produjo mediante la Resolución 118 de 2024 del Ministerio, dato que se incorpora para precisar el instrumento administrativo que le da fuerza vinculante.

2.7. NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA RECIENTE DE MAYOR RELEVANCIA (2022-2026)

Durante el cuatrienio se expidieron disposiciones reglamentarias que desarrollan directamente áreas misionales del Viceministerio y que, por su novedad, deben quedar expresamente referenciadas:

- Decreto 1456 de 2024: reglamenta integralmente la Ley 2158 de 2021 (Viche/Biche) y adiciona el Título VII de la Parte V del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, en materia de patrimonio cultural inmaterial y bebidas ancestrales; contempla el PES del Paisaje Cultural Vichero y la protección de la propiedad intelectual de las comunidades productoras. Es expresión directa de las competencias de la Dirección de Patrimonio y Memoria y de la Dirección de Poblaciones.

2.8. MARCO INTERNACIONAL Y DE COOPERACIÓN

La gestión del Viceministerio se inscribe en compromisos internacionales que orientan su línea de patrimonio y de proyección global. En el plano multilateral, se destacan la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972). En materia de lenguas, Colombia ejerció la Presidencia Pro Tempore del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) entre mayo de 2024 y mayo de 2026, fecha en que la transfirió a México, consolidando una agenda regional por la preservación de las lenguas indígenas. Finalmente, la integración de la UNDROP al bloque de constitucionalidad, por vía del Acto Legislativo 01 de 2023, vincula el marco internacional de derechos del campesinado con la agenda poblacional del despacho.

2.9. SÍNTESIS DEL MARCO NORMATIVO

La siguiente tabla resume el marco normativo y estratégico de referencia del Viceministerio, actualizado con las normas vigentes a la fecha de corte de este informe:

Norma / instrumento	Alcance para el Viceministerio
Constitución Política, arts. 7, 8, 22, 64 y 70	Diversidad étnica y cultural, deber de protección del patrimonio, paz como derecho y deber, acceso a la cultura y reconocimiento del campesinado (art. 64 reformado).

Norma / instrumento	Alcance para el Viceministerio
Acto Legislativo 02 de 2017	Rango constitucional del Acuerdo Final de Paz; sustento de la dimensión cultural de la paz, la memoria y la reparación simbólica.
Acto Legislativo 01 de 2023	Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección e integra la UNDROP al bloque de constitucionalidad; base de la política de culturas campesinas (Dirección de Poblaciones).
Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 2319 de 2023	Ley General de Cultura; crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y define el Sistema Nacional de Cultura, el patrimonio y el fomento.
Ley 1185 de 2008 y Decreto 763 de 2009	Sistema Nacional de Patrimonio Cultural; régimen de bienes de interés cultural, Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y Planes Especiales de Salvaguardia.
Ley 1381 de 2010	Lenguas nativas; soporte del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas y de la agenda del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas IIALI.
Ley 2158 de 2021 (Viche/Biche)	Reconocimiento, protección y salvaguardia del Viche como patrimonio colectivo afrocolombiano.
Ley 2184 de 2022 (Oficios culturales)	Dignificación, formación y transmisión de oficios; Escuelas Taller.
Ley 2272 de 2022 (Paz Total)	Marco de implementación del Acuerdo Final y sustento de la cultura de paz, la memoria y la no repetición.
Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026)	Componente de derechos culturales para la vida y la paz; art. 188 crea el SINEFAC; ejes transformadores que orientan la transversalización cultural.
Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020 y Decreto 1590 de 2024	Estructura orgánica del Ministerio; el Decreto 1590 de 2024 configura el Viceministerio y sus tres direcciones (Patrimonio y Memoria, Fomento Regional y Poblaciones).
Decreto 1080 de 2015 (DUR Sector Cultura)	Decreto Único Reglamentario que compila la normatividad del sector; base sobre la cual se adicionan los decretos recientes.
Decreto 458 de 2024	Reglamenta el art. 188 de la Ley 2294 de 2023; estructura el SINEFAC para la convivencia y la paz.
Decreto 1456 de 2024	Reglamenta integralmente la Ley del Viche; PES del Paisaje Cultural Vichero y protección de la propiedad intelectual.

Norma / instrumento	Alcance para el Viceministerio
Resolución 118 de 2024	Adopta el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”.
Resolución DM 0031 de 2026	Conforma el Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC), que articula estímulos y concertación.

3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



El Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural articuló su operación durante el cuatrienio a través de una estructura organizacional que le permitió ejercer las funciones de orientación política, seguimiento técnico, coordinación interinstitucional y representación institucional previstas en el Decreto 2120 de 2018. El Despacho actuó como instancia de articulación con las tres direcciones a su cargo —Dirección de Patrimonio y Memoria, Dirección de Fomento Regional y Dirección de Poblaciones—, cada una de las cuales organiza su operación misional a través de grupos internos de trabajo y grupos funcionales especializados.

La Dirección de Patrimonio y Memoria estructura su quehacer en cinco grupos internos de trabajo: Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), Investigación y Documentación (GID),

Patrimonio Cultural Inmueble Urbano (PCIU), Patrimonio Cultural Arquitectónico y Patrimonio Cultural Mueble (GPCMu); y en cinco grupos funcionales: el Programa Nacional de Vigías del Patrimonio Cultural (PNVPC), el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), Fortalecimiento de Capital Humano y Formación (FCHF), Cultura de Paz y Memoria, y el proyecto estratégico Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil (HUSJDIM). La Dirección de Fomento Regional organizó su operación en dos niveles: central, con equipos funcionales en Bogotá (Coordinación Nacional de la Estrategia Territorial de Gobernanza Cultural para la Paz —ETGCPP—, Generación de Conocimiento, Enlace de Comunicaciones, Planeación, BEPs e IberCultura); y territorial desconcentrado, con coordinaciones regionales y equipos de dinamizadores/as distribuidos en ocho regiones: Caribe, Pacífico, Chocó, Centro Occidente, Andina, Centro Oriente, Llanos-Orinoquía y Amazonía. La Dirección de Poblaciones articula su misionalidad mediante cuatro grupos internos de trabajo —Cursos de vida culturales, Transformación cultural, Culturas indígenas, Rrom y lenguas nativas, y Culturas negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y de reparación cultural— con el respaldo de un equipo transversal de apoyo en asuntos estratégicos, administrativos, de comunicaciones, información y jurídicos.

Para el cumplimiento de sus funciones de articulación con estas direcciones y sus grupos de trabajo, así como de sus responsabilidades en materia de seguimiento, representación y coordinación interinstitucional, el Despacho del Viceministerio conformó un equipo de trabajo orientado a la asesoría técnica y política, la articulación interinstitucional y el seguimiento a compromisos misionales. Este equipo se complementó con un componente de comunicaciones institucionales con funciones de diseño gráfico, creación de contenido y gestión de publicaciones.

4 PROYECTOS

Los proyectos relacionados en esta sección se circunscriben a la misionalidad del Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural durante el período 2022–2026, en articulación con la Dirección de Patrimonio y Memoria, la Dirección de Fomento Regional y la Dirección de Poblaciones.

La información se organiza conforme a la estructura funcional del Viceministerio: los proyectos gestionados directamente desde el Despacho, y el seguimiento, acompañamiento y articulación de los proyectos que presentan las tres direcciones en sus respectivos informes.

4.1. ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN

Durante el período 2022–2026, la viceministra ejerció representación institucional en 18 espacios formalmente designados por acto administrativo, que abarcan cuatro ámbitos de actuación: órganos directivos de entidades del sector; instancias especializadas en protección y salvaguardia del patrimonio cultural; espacios de concertación, asesoría y coordinación intersectorial; y seguimiento a acuerdos territoriales. A estos se sumó la gestión articulada

con actores internacionales, la atención directa a gobernadores, alcaldes y autoridades étnicas, y la representación del Ministerio en reuniones de alto nivel y delegaciones por designación de la ministra.

Los 18 espacios se organizan así:

- Órganos directivos y de gobierno: Junta Directiva de Artesanías de Colombia; Consejo Directivo del ICANH; Consejo Directivo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).
- Instancias de protección y salvaguardia del patrimonio: Junta de Conservación del BIC Nacional Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; Comité Técnico Nacional de Patrimonio Mundial; Comisión Mixta con la Conferencia Episcopal de Colombia; Comité Filatélico Nacional.
- Espacios de concertación, asesoría y coordinación intersectorial: Consejo Nacional de Cultura; Consejo Superior de Turismo; Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos; Comité Nacional de Convivencia Escolar; Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica; Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia; Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó.
- Seguimiento a acuerdos territoriales y concertación con grupos étnicos: Mesa de Cultura del Paro Cívico de Buenaventura y Chocó; Comisión IV; Mesa Permanente de Concertación (MPC); Mesa Regional Amazónica (MRA); Mesa Nacional de Concertación con el Pueblo Rrom. El liderazgo técnico de los procesos de concertación étnica corresponde a la Dirección de Poblaciones; el Despacho ejerce articulación institucional y seguimiento a compromisos.

En el marco del Comité Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), el Despacho acompañó las mesas de revisión y ajuste de los criterios culturales concertados con el ICBF, orientados a fortalecer el acceso y ejercicio de los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes, así como de madres gestantes y lactantes.

El Despacho acompañó igualmente la construcción del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo, iniciativa liderada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en los 11 municipios priorizados de la región. Desde agosto de 2023, el Viceministerio participó activamente en las mesas de concertación con el DNP, la ART, Fondo Paz y el Ministerio de Educación, presentó la oferta institucional del sector y brindó asesoría técnica a las comunidades. En 2024, en el marco de una jornada con el Pueblo Barí en el municipio de Ocaña, se concertó una hoja de ruta para la adecuación y construcción de bohíos ancestrales en los resguardos Motilón Barí y Catalaura, y se establecieron compromisos de salvaguardia del patrimonio cultural del pueblo.

El Viceministerio acompañó también la interlocución de la Dirección de Poblaciones con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), en el marco de los compromisos cuatrienales del Decreto 1811 de 2017. Tras la reafirmación de compromisos por parte de la viceministra en

2023, se concertaron dos estrategias priorizadas por el CRIC —Jóvenes y Comunicaciones con una asignación de \$17.735 millones, con proyección de ejecución para 2025. La propuesta fue avalada en la Comisión Mixta del 6 de julio en Popayán, bajo la figura de vigencias futuras. El componente de Comunicaciones quedó proyectado con una inversión de \$9.703 millones hasta 2026.

Visión Guajira

En el marco de la Resolución 1483 del 20 de noviembre de 2024, modificada por las Resoluciones 0458 y 0475 de 2025, el Despacho del Viceministerio ejerció el seguimiento del proyecto "Articulación de acciones desde la Visión Guajira", ejecutado por la Fundación Escuela Taller de La Guajira con un aporte de \$1.250.000.000. El proyecto fue cerrado técnica, financiera y administrativamente mediante acta de cierre suscrita el 13 de mayo de 2026. El detalle técnico y programático de su implementación reposa en el informe de empalme del Grupo Escuelas Taller.

4.2. INTERNACIONALES

Durante el cuatrienio 2022–2026, el Despacho del Viceministerio ejerció la representación política y la articulación estratégica del Ministerio en materia de cooperación internacional y relacionamiento multilateral, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio, la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería y la Comisión de Colombia ante la UNESCO. La agenda se desarrolló en el marco de las Convenciones de la UNESCO de 1970, 1972, 2003 y 2005, y en espacios de integración regional como la SEGIB, el MERCOSUR Cultural, la Comunidad Andina de Naciones, la Organización de Estados Iberoamericanos, el BID y el CRESPIAL. A partir de 2024, se amplió la articulación con el ámbito CELAC–África y con el Convenio de Diversidad Biológica, en el marco de la COP16 (Cali–Bogotá, 2024) y la Primera Reunión del Órgano Subsidiario del Artículo 8J (Panamá, 2025).

Patrimonio Cultural Inmaterial — Convención de 2003

En el marco de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia obtuvo las siguientes inscripciones en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad:

- Sistema de Conocimiento Ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta —arhuaco, kankuamo, kogui y wiwa— (2022)
- Partería: conocimientos, competencias y prácticas (2023) — postulación multinacional con Alemania, Chipre, Eslovenia, Kirguistán, Luxemburgo, Nigeria y Togo
- Cuadros Vivos de Galeras, Sucre (2024)

En el marco de la declaratoria de la Partería, el Viceministerio acompañó el Primer Encuentro de Intercambio Internacional de Parteras África-Colombia (Buenaventura, 9 al 12 de junio de 2026), en articulación con APC-Colombia y ASOPARUPA.

El Despacho acompañó igualmente la presentación de nuevos expedientes ante la UNESCO:

- Conocimientos y Técnicas de la Pesca Artesanal en el Río Magdalena — expediente considerado técnicamente completo; decisión prevista en la 21.ª sesión del Comité Intergubernamental (Xiamen, China, 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2026).
- Buenas Prácticas de Salvaguardia de los Sistemas de Conocimiento de los Pueblos Indígenas: la Planta de Coca — radicado ante la UNESCO el 31 de marzo de 2026; en fase de evaluación.

El Despacho acompañó la presentación de los informes periódicos ante la UNESCO de las tres manifestaciones colombianas inscritas en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia:

- Cantos de Trabajo del Llano (2013)
- Conocimientos y Técnicas del Barniz de Pasto Mopa-Mopa (2012)
- Música Vallenata Tradicional de la Región del Magdalena Grande (2015)

Patrimonio Mundial — Convención de 1972

A inicios de 2026, el Despacho del Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural acompañó el proceso de remisión, por parte del Estado colombiano, del expediente de nominación de La Obra de Rogelio Salmona ante la Secretaría del Comité de Patrimonio Mundial. Este bien seriado agrupa las Residencias El Parque, el Archivo General de la Nación, el Edificio de Posgrados de la Universidad Nacional y el Parque Biblioteca Virgilio Barco. El Viceministerio articuló la interlocución entre las entidades técnicas competentes y la Cancillería, y gestionó los espacios necesarios para la consolidación de la candidatura ante el Comité de Patrimonio Mundial. El expediente se encuentra actualmente en evaluación por parte del ICOMOS, proceso frente al cual el Despacho mantiene seguimiento permanente, con decisión prevista en sesiones posteriores del Comité.

Prevención del Tráfico Ilícito y Repatriación del Patrimonio Cultural — Convención de 1970

En cumplimiento de la Convención de 1970, el Viceministerio acompañó el fortalecimiento del Programa Nacional para Prevenir el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, en coordinación con la Cancillería, el ICANH y la Dirección de Patrimonio y Memoria. Durante el período se expidió el Decreto 0484 de 2026, que creó el Comité Interinstitucional para la prevención del tráfico ilícito y la repatriación de bienes muebles de interés cultural, geológicos y paleontológicos, y se renovó por cinco años el acuerdo bilateral con los Estados Unidos para la restricción de importación de piezas arqueológicas y etnológicas.

En abril de 2026, el Viceministerio acompañó la entrega oficial al ICANH de 174 bienes arqueológicos repatriados desde Santiago de Chile.

El Despacho acompañó la participación de Colombia en los siguientes espacios internacionales de repatriación y restitución:

- Foro África "Buenas Prácticas de Repatriación de Bienes Culturales – Restituir lo Nuestro" (Bogotá)
- Foros Cusco (Perú)
- Encuentro Andino con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú
- Encuentro Binacional Colombia–Estados Unidos (Bogotá, 2023)
- Encuentro Bilateral Colombia–España (Cartagena, 2026)
- Comité Andino de Asuntos Culturales de la CAN
- Comité Técnico del MERCOSUR

En 2025, Colombia fue elegida miembro del Comité Subsidiario de la Convención de 1970 y del Comité Intergubernamental para Promover el Retorno de los Bienes Culturales a su País de Origen (ICPRCP) para el período 2025–2029, en representación del GRULAC.

Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IALI)

El Viceministerio ejerció la representación de Colombia en la Presidencia Pro Tempore del IALI, recibida de Bolivia, en cumplimiento de la Ley 1381 de 2010 y en articulación con el liderazgo técnico de la Dirección de Poblaciones. Durante este período se suscribió el Memorando de Entendimiento entre la Comunidad Andina y el IALI (Lima, agosto de 2025).

En marzo de 2026, Colombia fue sede del Foro "Las Lenguas Indígenas en los Procesos de Integración, Conservación, Diplomacia Cultural y Diálogo Intercultural", organizado con la Comunidad Andina y el IALI en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022–2032). La Presidencia Pro Tempore fue transferida a México en mayo de 2026.

Diplomacia cultural y comisiones internacionales

El Despacho desplegó una agenda de comisiones internacionales orientada a la integración Sur-Sur y el relacionamiento con el sur global. En diciembre de 2025 se adelantó una comisión por Togo, Ghana y Senegal (6 al 18 de diciembre), orientada al fortalecimiento de la integración en patrimonios, memorias y reparación cultural. El Despacho participó igualmente en la Comisión de Cultura de la 43.ª Conferencia General de la UNESCO (Samarcanda, Uzbekistán, 7 al 10 de noviembre de 2025), y acompañó la suscripción de memorandos de entendimiento y acciones de cooperación bilateral con México, Perú, Chile, Argentina, Suiza, Brasil, Venezuela y Ecuador.

Cooperación europea y bilateral

El Viceministerio acompañó la articulación con la Unión Europea y con la cooperación de Alemania, España, Finlandia, Francia, Noruega y Suiza en apoyo a procesos de paz, justicia transicional y reparación. En septiembre de 2025, el Despacho acompañó la visita del

Embajador de la Unión Europea a la Escuela Taller de Cali, en el marco del convenio vigente con la Unión Europea.

En mayo de 2025, el Despacho adelantó una agenda bilateral en Suiza con la Fundación ALIPH, la Oficina Federal de Cultura, la Relatora Especial de la ONU sobre Derechos Culturales, la Fundación CAUX y la Universidad de Ginebra. En el marco del proyecto ALIPH–ICANH para la conservación del arte rupestre en la Serranía de la Lindosa (Guaviare), el 25 de abril de 2025 se consensuaron los términos del Acuerdo Tripartito entre ALIPH, ICANH y la Fundación Erigaie.

Cocinas tradicionales e IberCocinas

El Viceministerio ejerció la presidencia del Programa IberCocinas hasta 2025 y fue sede del II Encuentro de Cocinas Iberoamericanas. En 2025, el II Congreso Internacional de Cocinas Tradicionales y IV Encuentro Nacional de Cocineras y Cocineros Tradicionales reunió participantes de Brasil, México, Perú y España. En abril de 2026, el Despacho participó en la Tercera Jornada Regional sobre Sistemas Alimentarios Urbanos (Bogotá, FAO), en el marco de la articulación con la FAO, la AECID y el BID.

4.3. PARO CHOCÓ

El Paro Cívico del Chocó tuvo lugar en agosto de 2017 y fue formalizado mediante el Decreto 766 de 2018. La Comisión de Seguimiento es liderada por el Ministerio del Interior y cuenta con el acompañamiento de entidades garantes como la Procuraduría General de la Nación, la Diócesis de Quibdó y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se desarrolla en la Mesa 12 de Cultura, cuya Secretaría Técnica es ejercida por el Comité Cívico del Paro del Chocó desde mayo de 2017. En este espacio se realiza el seguimiento a diez acuerdos organizados por hitos y rutas críticas de cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento permaneció suspendida desde septiembre de 2021 y fue reactivada en julio de 2023 con participación del Viceministerio. A partir de esta reactivación se retomaron las mesas técnicas en Bogotá y Quibdó, se ajustaron los instrumentos de seguimiento y se definieron nuevas rutas de trabajo para los diez acuerdos. Desde entonces, el Despacho ha acompañado el proceso mediante articulación con las dependencias del Ministerio, el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales, con reporte de avances a través de los mecanismos formales de seguimiento.

Entre los principales resultados del periodo se encuentra la formulación y elaboración del Plan Etnocultural del Chocó, desarrollada por la Universidad Tecnológica del Chocó. Asimismo, se avanzó en compromisos asociados a infraestructura cultural, entre ellos el Teatro César Conto, cuya entrega se encuentra proyectada para el segundo semestre de 2026; tres centros

culturales en San Juan, Juradó y Nóvita; la Casa de la Juventud de Quibdó; las casas de la cultura de Istmina y Cértegui; y las bibliotecas públicas de Yuto y Tadó.

Durante el proceso también se mantuvo el seguimiento al Centro Cultural Multipropósito Carrasquilla, a la intervención de la iglesia de Tadó y a la estructuración de una cohorte de profesionalización en Gestión Cultural. Estos compromisos requieren continuidad técnica, administrativa y presupuestal para asegurar su materialización y sostenibilidad.

Para la siguiente administración, se recomienda definir e implementar el Modelo de Operación y Sostenibilidad del Teatro César Conto; financiar y desarrollar la cohorte de profesionalización en Gestión Cultural; liderar la gestión de recursos y la definición del modelo de operación del Centro Cultural Multipropósito Carrasquilla; y avanzar en las intervenciones de primeros auxilios de la iglesia de Tadó.

También se recomienda mantener las mesas técnicas, el seguimiento periódico a los acuerdos y la articulación con el Departamento del Chocó y las entidades territoriales responsables, especialmente en aquellos compromisos que aún presentan dificultades o no registran avances suficientes.

4.4. PARO BUENAVENTURA

El Paro Cívico de Buenaventura fue un movimiento social que tuvo lugar en 2017 y quedó formalizado mediante la Ley 1872 de 2017, reglamentada por los Decretos 1402 y 1812 de ese mismo año. La Comisión de Seguimiento es presidida por la Vicepresidencia de la República, de conformidad con el Decreto 1874 de 2022, y cuenta con un esquema de gobernanza que incluye como garantes a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Conferencia Episcopal de Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se enmarca principalmente en la Mesa No. 7 de Cultura, Deporte, Recreación, Género y Generacional, cuya Secretaría Técnica es ejercida desde 2017 por el Comité Cívico del Paro de Buenaventura. En este espacio se realiza el seguimiento a siete acuerdos concertados con el sector cultura. A la fecha, tres acuerdos se encuentran cumplidos; tres corresponden a obras de infraestructura cultural en desarrollo —la Casa de la Cultura Margarita Hurtado, el Centro Cultural Rural La Delfina y el Centro Cultural Urbano—; y un compromiso a cargo del Distrito de Buenaventura, relacionado con la restauración y recuperación de los monumentos del distrito, no registra avances.

El Viceministerio mantuvo un acompañamiento permanente al proceso. Las mesas de Cultura y las sesiones de la Comisión de Seguimiento de Alto Nivel se desarrollaron de manera periódica, y el seguimiento a los acuerdos se realizó mediante mesas técnicas con las dependencias del Ministerio, el Comité Cívico, la comunidad, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales. Los avances fueron reportados a través de los mecanismos formales de seguimiento, incluida la plataforma CUMPLE, y quedaron registrados en las actas y matrices correspondientes.

Entre los principales resultados del periodo se destacan el restablecimiento del diálogo político y técnico con el Comité Cívico del Paro, la activación de rutas de trabajo para el cumplimiento de los compromisos, el establecimiento de alianzas público-populares y la articulación interinstitucional con la Vicepresidencia de la República, la Universidad del Valle y el Distrito de Buenaventura. En este marco, se avanzó en la formulación y elaboración del Plan Decenal de Cultura del Distrito de Buenaventura, en articulación con la Universidad del Valle, y dio inicio a dos cohortes de profesionalización en Música y Danza con esta universidad, beneficiando a 66 gestores, artistas y portadores de saberes empíricos de Buenaventura y sus alrededores.

En materia de infraestructura cultural, avanzó la tercera fase de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado, cuya entrega funcional se encuentra proyectada para el 30 de noviembre de 2026. Asimismo, en 2026 inició la construcción del Centro Cultural Rural La Delfina, mediante convenio con la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca. Por su parte, el Centro Cultural Urbano requiere asegurar su financiación y construcción durante la vigencia 2027.

Para la administración entrante se recomienda continuar el trabajo mediante mesas técnicas y seguimiento permanente a los compromisos del Paro Cívico; culminar las obras de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado y del Centro Cultural Rural La Delfina; garantizar la operación y sostenibilidad de la Casa de la Cultura una vez sea entregada; y gestionar los recursos necesarios para la construcción del Centro Cultural Urbano en 2027. También se requiere mantener el seguimiento al compromiso a cargo del Distrito de Buenaventura que no presenta avances, con el fin de definir una ruta clara para su cumplimiento.

El acta de la última mesa de seguimiento, realizada el 18 de junio de 2026, detalla el estado de cada acuerdo y los compromisos con responsables, tiempos y presupuestos, todo ello registrado en la matriz formal de seguimiento.

4.5. LEY 2385 DE 2024 Y ESTRATEGIA NACIONAL DE REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS

La Ley 2385 de 2024 prohíbe las corridas de toros en Colombia y establece un período de transición para la reconversión cultural de estos espacios y la reconversión laboral de las personas vinculadas a esta actividad. El Despacho del Viceministerio adelantó espacios de articulación con el equipo del Ministerio encargado del proceso de reglamentación de la ley y coordinó la formulación de la Estrategia Nacional de Reactivación Cultural de las Plazas de Toros, orientada a apoyar a las entidades territoriales y a las comunidades en la definición de nuevos usos culturales para estas infraestructuras. En desarrollo de la estrategia se adelantaron las siguientes acciones: la elaboración de una guía nacional de lineamientos para alcaldías y gobernaciones; la identificación preliminar de más de 100 plazas de toros en el territorio nacional; el desarrollo de espacios de diálogo con administraciones municipales, organizaciones y gestores culturales en Tesalia, Titiribí, Pamplona, Guatavita, Choachí, Fusagasugá, San Juan de Rioseco, Une e Ibagué; y la estructuración de dos becas, en articulación con el Programa Nacional de Estímulos. La primera beca, orientada a impulsar

actividades culturales y artísticas que promuevan nuevos usos culturales y comunitarios, recibió postulaciones de 12 municipios y seleccionó iniciativas en Zapatoca, Guatavita, Titiribí y Tenza. La segunda, enfocada en la investigación y la formulación de propuestas para nuevos usos culturales, recibió 18 postulaciones y seleccionó proyectos de Manizales, Ibagué, Montería y Duitama.

4.6. LEY 2158 DE 2021

La gestión del Viche/Biche durante el período 2022–2026 se articuló entre el Despacho —que ejerció la representación política y la coordinación estratégica— y la Dirección de Patrimonio y Memoria, responsable del liderazgo técnico y la implementación. El trabajo se estructuró en cinco frentes: reorientación del enfoque territorial, avance del Plan Especial de Salvaguardia (PES), implementación de la Ley 2158 de 2021, desarrollo normativo y coordinación interinstitucional de inversiones.

Desde octubre de 2022 se amplió la participación territorial más allá de Buenaventura, con cuatro encuentros en Timbiquí, Tumaco, Buenaventura y Quibdó, acciones de fortalecimiento organizativo, transmisión de saberes y registro de marcas ante la SIC. En paralelo, la Dirección de Patrimonio y Memoria unificó los instrumentos de salvaguardia en un PES único, que surtió consulta previa y culminó con la Resolución 0760 del 30 de diciembre de 2025: declaratoria del Paisaje Cultural Vichero/Bichero como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, inscripción en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y adopción del PES en nueve líneas estratégicas.

En materia normativa, se expidió la Resolución 113 de 2024 (requisitos sanitarios diferenciales para elaboración y comercialización) y el Decreto 1456 de 2024 (reglamentación integral de la Ley 2158 de 2021), resultado de la articulación con el Ministerio de Salud, el INVIMA, la Vicepresidencia y ocho ministerios. El Despacho gestionó recursos ante el Ministerio de la Igualdad, la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Ambiente, la ART, FONTUR y las gobernaciones de Nariño y Valle del Cauca, distribuidos conforme a los lineamientos del PES.

En marzo de 2026, el Paisaje Cultural Vichero/Bichero tuvo presencia en el Primer Foro de Alto Nivel CELAC-África (Bogotá).

Para la administración entrante se recomienda: priorizar la implementación del PES como hoja de ruta de la salvaguardia; dar continuidad al Comité Interinstitucional del Viche/Biche; acompañar la reglamentación de los derivados —vinetes, curados y balsámicos— en articulación con el INVIMA y el Ministerio de Salud; y sostener las gestiones interinstitucionales de inversión en los territorios de vocación vichera.

4.7. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

El Despacho del Viceministerio desarrolló una estrategia de comunicaciones orientada al posicionamiento institucional y la visibilización de la gestión misional de las tres direcciones a su cargo. Su implementación respondió a una necesidad concreta: la diversidad de temas y procesos del Viceministerio competía por espacios dentro de los canales generales del Ministerio, lo que limitaba la cobertura de las agendas de patrimonio, memoria y gobernanza

cultural. Para resolverlo, se desarrollaron canales y plataformas propias que permitieron una comunicación más directa con territorios, comunidades y actores culturales del país.

El equipo de comunicaciones del Despacho tuvo a su cargo el diseño gráfico, la producción de contenidos y la gestión de publicaciones institucionales, con funciones específicas de planeación de campañas, producción de piezas gráficas y audiovisuales, actualización de canales digitales, cobertura de eventos territoriales, elaboración de boletines y comunicados, y acompañamiento comunicacional a los proyectos estratégicos de las tres direcciones.

La estrategia contribuyó a la visibilización de las siguientes agendas por dirección:

La Dirección de Patrimonio y Memoria fue acompañada en la difusión de acciones relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, con énfasis en los temas de Centros Históricos, Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, Galeón San José, Viche/Biche y Cocinas para la Paz.

La Dirección de Fomento Regional fue acompañada en la comunicación de acciones de fortalecimiento cultural territorial y procesos de gobernanza comunitaria, con énfasis en las Escuelas Sociopolíticas Trenzando Territorios y la Estrategia Territorial de Gobernanza Cultural para la Paz.

La Dirección de Poblaciones fue acompañada en la difusión de políticas y procesos con enfoque diferencial y poblacional, con énfasis en la Política Pública de Culturas Campesinas y el Plan Decenal de Lenguas Nativas 2022–2032.

Entre los resultados del período se destacan el incremento de la visibilidad institucional del Viceministerio en medios digitales y territoriales, el fortalecimiento de la articulación comunicacional entre las tres direcciones, y la consolidación de una narrativa institucional coherente con la diversidad y la gobernanza cultural.

Para la administración entrante se recomienda dar continuidad a los canales propios del Viceministerio y mantener el equipo de comunicaciones con perfiles de diseño gráfico, producción de contenidos y gestión de publicaciones, dado que la amplitud y diversidad de la agenda misional requiere una capacidad comunicacional dedicada que no puede absorberse completamente por los canales generales del Ministerio.

4.8. GESTIÓN Y PROYECTOS INTERNACIONALES

Participación / Proyecto	País
COP-16 - MinAmbiente, Cancillería - Dependencias Minculturas	Cali, Colombia
Visita de alto nivel del Gobierno Nacional a Lome (Togo), Acra (Ghana), Dakar (Senegal) en el marco de la Estrategia África 2022-2026 – Vicepresidencia, Cancillería, MinComercio y Minculturas	África

CELAC África - Vicepresidencia de la República, Cancillería, MinComercio - Confederación Africana	Bogotá, Colombia
Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas – IIALI - Presidencia Pro Tempore. Suscripción de convenio con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC)	Lima, Perú
IX sesión del Consejo Intergubernamental del IIALI y traspaso de la presidencia Pro Tempore	Ciudad de México, México.
Decimonovena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (19. COM)	Asunción, Paraguay
8ª Reunión de los Estados Parte de la Convención de 1970 y a la Decimotercera reunión del Comité Subsidiario de la Convención de 1970 que en la sede de la UNESCO	París, Francia
43ª Conferencia General UNESCO	Samarcanda, Uzbekistán
Conferencia Internacional “Protegiendo el Patrimonio: de la crisis a la paz” - ALIPH, Confederación Suiza, Cruz Roja	Ginebra, Suiza
I Simposio Internacional sobre Memorias Participativas “Saberes, resistencias y co-creación de futuros” - Universidad de Granada, Observatorio Europeo de Memorias, Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática (España)	Granada, España

4.9. GESTIÓN Y PROYECTOS NACIONALES

Tema / Proyecto	Instituciones / Municipios
Seminarios: Narrativas periodísticas, memorias vivas sobre Patrimonio Cultural.	Municipios de Armenia, Santa Marta, Riohacha, Mompox, Pamplona, Ibagué, Neiva, Cali, Cartagena, Facatativá, Pasto, Bogotá, Guatavita y Titiribí
PES y PEMP Centro Histórico de Cartagena	Alcaldía de Cartagena
RegioTram de Occidente	Gobernación de Cundinamarca
Escuelas Taller (relacionamiento)	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Cocinas para la Paz	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Gobernación de Boyacá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Visión Guajira	Gobernación de La Guajira, Alcaldía de Riohacha, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Junta Mayor de Palabrereros - Dependencias Minculturas
Bohíos Pueblo Barí (Pacto Catatumbo)	Agencia de Renovación del Territorio (ART), Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dependencias Minculturas
Formación en Cinematografía para Pueblos Indígenas	Netflix – Dependencias Minculturas
Estación de Tren (Armenia)	Representante a la Cámara Correal, Alcaldía de Armenia
Salvaguardia Bandola (Maní)	Representante a la Cámara Archila, Alcaldía de Maní, portadores de la Bandola, Universidad de los Andes
Salvaguardia Cuadros Vivos (Galeras)	Alcaldía de Galeras, portadores de los Cuadros Vivos
Armero 40 Años	Alcaldía de Ibagué, Gobernación del Tolima
Encuentro Nacional de Patrimonio Cultural (Pamplona)	Alcaldía de Pamplona

Tema / Proyecto	Institución(es) con las que se hizo gestión
Talla en madera en Institución penitenciaria (Pasto)	MinJusticia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Artesanías de Colombia, Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Pasto, Casa Museo Quinta de Bolívar - Dependencias Minculturas
Formación en Patrimonio – Centros de interés	Ministerio de Educación Nacional – UNESCO
Festijazz	ICULTUR, Gobernación de Bolívar, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)
Diálogos y Gestiones Territoriales	Alcaldías de Titiribí (Antioquia), Guatavita (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), San Juan de Río Seco (Cundinamarca), Choachí (Cundinamarca), Une (Cundinamarca),

	Pamplona (Norte de Santander), Tesalia (Huila) e Ibagué (Tolima)
Representación Territorial	Más de xxxxxxxx municipios visitados en el marco de la gestión del Despacho

5 DESAFÍOS

Paros cívicos de Buenaventura y Chocó

Los compromisos derivados de los Paros Cívicos de Buenaventura y Chocó (2017) corresponden a la contratación y finalización de obras de infraestructura cultural, de respaldo legislativo y naturaleza de política de Estado que trasciende los períodos de gobierno. El Despacho ha liderado la Secretaría Técnica de las mesas técnicas y de la Comisión de Seguimiento de Alto Nivel, y ha ejercido la representación política del Ministerio frente a las comunidades y las entidades territoriales. Se recomienda a la administración entrante mantener sin interrupción estos espacios, garantizar la presencia del viceministro o viceministra en ejercicio de la Secretaría Técnica, y priorizar la resolución de los desafíos con los actores territoriales que permitan avanzar en las obras comprometidas. El acta de seguimiento del 18 de junio de 2026 (Buenaventura), la del 17 de mayo de 2026 (Chocó) y la matriz de seguimiento formal son los instrumentos de referencia para identificar el estado de cada compromiso, los puntos pendientes, los responsables y los plazos.

En Buenaventura, los compromisos corresponden a la construcción y dotación de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado y los Centros Culturales La Delfina y Urbano. El Despacho ha acompañado políticamente estas obras. Se recomienda continuar este acompañamiento y garantizar el seguimiento interno de los responsables de ejecutar los compromisos.

En Chocó, el avance del Centro Cultural Multipropósito Carrasquilla y la obra del Teatro César Conto han generado retos de carácter político, social y de gobernanza. El Despacho ha intervenido estratégicamente mediante el diálogo y la articulación directa con la Gobernación y la Alcaldía de Quibdó. Se recomienda continuar esta interlocución política y garantizar el seguimiento interno de los responsables de ejecutar los compromisos, dado que la viabilización de ambas obras depende en gran parte de las gestiones de estas entidades territoriales.

Dar cumplimiento definitivo a los acuerdos de los Paros Cívicos de Buenaventura y Chocó no es solo una obligación institucional, sino la materialización de la confianza pública y la reparación histórica a través de la infraestructura cultural. Para Buenaventura y Chocó, la entrega de estos equipamientos garantiza espacios dignos para la vida comunitaria, el tejido social de la juventud y el fortalecimiento de sus saberes colectivos. Para el Ministerio de las Culturas, transformar estos compromisos históricos en obras finalizadas y dotadas representa

un resultado tangible de alta legitimidad, demostrando la capacidad del Estado para pasar del diálogo a la concreción y consolidando una presencia territorial efectiva en el Pacífico colombiano.

Ley 2158 de 2021 — Viche/Biche

La implementación integral de la Ley 2158 de 2021 constituye un desafío técnico prioritario para la administración entrante. El marco normativo se encuentra consolidado —Resolución 113 de 2024, Decreto 1456 de 2024 y Resolución 0760 de 2025, que adopta el Plan Especial de Salvaguardia del Paisaje Cultural Vichero/Bichero—, y está pendiente la reglamentación de sus derivados (vinetes, curados y balsámicos). El Despacho ha liderado la articulación interinstitucional con el INVIMA, el Ministerio de Salud y las comunidades productoras, e impulsado la continuidad del Comité Interinstitucional del Viche/Biche. Esta reglamentación representa una oportunidad temprana y mediática para la siguiente administración, por su beneficio económico directo para los productores y transformadores.

Se recomienda a la administración entrante priorizar la implementación y difusión de la reglamentación de los derivados del Viche/Biche, mediante: (i) el diálogo interinstitucional con el INVIMA y el Ministerio de Salud; (ii) el diálogo directo con las comunidades productoras; (iii) la continuidad del Comité Interinstitucional del Viche/Biche, bajo el liderazgo y la Secretaría Técnica del Despacho; (iv) el seguimiento técnico de la Dirección de Patrimonio y Memoria al Plan Especial de Salvaguardia; y (v) la articulación con la Dirección de Estrategia y Desarrollo (DEDE) y el programa de Escuelas Taller, y alianzas que permitan la implementación del PES del Paisaje Cultural Vichero.

Concretar la reglamentación de los derivados del Viche representa una victoria temprana de alto dividendo social, económico y político para el Ministerio y las comunidades del Pacífico. Para los productores y transformadores tradicionales, esta medida elimina las barreras de comercialización, protege su propiedad intelectual frente a terceros y abre mercados formales, traducándose en ingresos dignos y desarrollo local autosostenible. Para el Ministerio de las Culturas, completar este marco normativo convierte una ley histórica en un resultado tangible y medible de justicia económica y salvaguardia patrimonial, demostrando la capacidad del Estado para proteger los saberes ancestrales mientras genera motores de productividad e inclusión en las regiones.

6 RECOMENDACIONES

Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIAL) y lenguas nativas

Se recomienda a la administración entrante mantener la participación activa de Colombia en el IIALI y dar continuidad a la representación política y diplomática enfocada en acompañar

las 21 acciones reconocidas internacionalmente. Esta continuidad representa una oportunidad para consolidar a Colombia como Estado líder de la diplomacia cultural en América Latina.

El Despacho asumió la Presidencia Pro Tempore del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) durante el período 2024-2026, ejerciendo la representación política y diplomática de Colombia ante la instancia hasta su transferencia a México en mayo de 2026. Este liderazgo, desarrollado en articulación con la Dirección de Poblaciones y Cooperación Internacional, permitió impulsar 21 acciones reconocidas por la SEGIB y los gobiernos latinoamericanos, y la suscripción en 2025 de un Memorando de Entendimiento con la Comunidad Andina para sostener el posicionamiento regional de Colombia en la agenda de protección de lenguas indígenas de la UNESCO, en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

Espacios de representación institucional

Los 18 espacios en los que la viceministra ejerce representación designada por acto administrativo implican obligaciones formales de asistencia y reporte. Se recomienda revisar y actualizar los actos administrativos de designación en los primeros 30 días de gestión, con atención prioritaria a los espacios de mayor sensibilidad política y mediática.

Continuar alianzas interinstitucionales e intersectoriales con universidades, empresas privadas y otras entidades del orden internacional, nacional, departamental y local.

Política Pública Culturas Campesinas

Se recomienda a la administración entrante avanzar en la construcción y adopción del Plan de Acción, dado que la Política establece un plazo máximo de un año para tal fin. Su cumplimiento exige que el Viceministerio ejerza la articulación activa y el liderazgo político del diálogo entre la Comisión Mixta de Asuntos Campesinos y las demás entidades responsables de la implementación, garantizando la continuidad del relacionamiento construido con las organizaciones campesinas durante el proceso de formulación.

Esta política fue formulada por la Dirección de Poblaciones, con el acompañamiento político del Despacho, en un proceso de tres años articulado con la Comisión Mixta de Asuntos Campesinos y más de 300 organizaciones campesinas de todo el país. El instrumento incluye acciones institucionales, cronograma, mecanismos de articulación interinstitucional y territorial, metas de corto, mediano y largo plazo, y mecanismos de seguimiento. La Política asigna a Minculturas la coordinación de su implementación y del diálogo interinstitucional, y al Viceministerio la representación institucional en este proceso.

7 ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - 2026

AÑO	TIPO DE GASTO	APROPiación VIGENTE	COMPROMISO		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES + RESERVA EJECUTADA	
			Valor	%	Valor	%	Valor	%
2023	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 5.794	\$ 5.532	95%	\$ 5.097	88%	\$ 5.097	88%
	Total	\$ 5.794	\$ 5.532	95%	\$ 5.097	88%	\$ 5.097	88%
2024	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 4.051	\$ 4.050	100%	\$ 4.000	99%	\$ 4.043	100%
	Total	\$ 4.051	\$ 4.050	100%	\$ 4.000	99%	\$ 4.043	100%
2025	Funcionamiento	\$ 462	\$ 462	100%	\$ 457	99%	\$ 458	99%
	Inversión	\$ 475	\$ 470	99%	\$ 374	79%	\$ 466	98%
	Total	\$ 937	\$ 932	99%	\$ 831	89%	\$ 923	99%
2026	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 1.134	\$ 1.040	92%	\$ 410	36%	\$ 410	36%
	Total	\$ 1.134	\$ 1.040	92%	\$ 410	36%	\$ 410	36%

8 ANEXO CONTRATOS DE LA DEPENDENCIA

Ver anexo